

ACUERDO No. 024 (25 DE MAYO DE 2018)

Por el cual se reglamenta la presentación y aprobación de exámenes preparatorios del programa académico de Derecho de la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña.

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que, el papel que cumple la enseñanza del Derecho en la Universidad Francisco de Paula Santander propugna por la generación de condiciones materiales adecuadas, para la correcta protección y exigibilidad de derechos y libertades universalmente protegidas en los diversos instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos, conforme a los objetivos previstos para la formación académica, por lo cual la universidad exige una formación jurídica, holística y humanística que vaya más allá de los principios básicos sobre la función de los abogados, adoptada a nivel internacional en el octavo congreso de las naciones unidas sobre la prevención del delito y tratamiento del delincuente del 7 de septiembre de 1990.

Que, el programa académico de Derecho de la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña, se estructura dentro del ámbito misional de la Universidad que articula el quehacer académico con las expectativas y necesidades de la región. Por lo tanto, desde los principios orientadores del accionar institucional la UFPS Ocaña, se enmarca en tres ámbitos: en primer lugar, "filosofía situada en el marco de las características del contexto regional y nacional, en segundo lugar, una filosofía que responde a las demandas de un mundo cambiante que establece nuevos desafíos a las universidades; y en tercer lugar, una filosofía institucional que incorpora críticamente las exigencias de la educación superior en el país", en este sentido el programa académico de Derecho, se identifica claramente en el marco del contexto regional en el fortalecimiento de la justicia, los derechos humanos y el derecho público.

Que, desde el Proyecto Educativo Institucional (PEI), la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña establece la búsqueda permanente de la excelencia y calidad académica mediante la generación de propósitos que resultan claves para el programa académico de Derecho principalmente en cuanto a: el programa busca transformar la docencia tradicional, en una práctica pedagógica donde los maestros y estudiantes se convierten en actores y constructores de procesos de conocimiento dinámicos intencionados a su realidad nacional y regional a través de proyectos que se ejecutan durante el semestre que contribuyen a la solución de problemas.

Que, el programa académico de Derecho busca la construcción de currículo mediante la evaluación constante que involucra tanto los estamentos internos como el sector judicial o de justicia de tal manera que dicho currículo sea permeable a las necesidades de la región, mediante la generación de conocimientos y formación integral al estudiante.

Que, de modo complementario a través de la extensión, del programa busca la proyección pertinencia y compromiso social, estableciendo mecanismo de enlace que permiten interactuar con el sector judicial y de justicia de manera activa en los procesos conducentes al mejoramiento y desarrollo regional de acuerdo a las políticas de los gobiernos y de las expectativas judiciales, principalmente en el ámbito regional y fronterizo.





Acuerdo No. 024 de 2018

Que, en el artículo 69 de la constitución política de Colombia se consagra la autonomía universitaria, a las instituciones de educación superior "darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley".

Que, si bien el artículo segundo de la Ley 552 de 1999 dispone que "el estudiante que haya terminado las materias del pensum académico elegirá entre la elaboración de sustentación de la monografía jurídica o la realización de la judicatura" dejando literalmente por fuera la aprobación de exámenes preparatorios de grado, la jurisprudencia de la corte constitucional ha sido reiterativa en que las "universidades, orientadas por el propósito de garantizar una óptima calidad de formación de sus egresados, pueden exigir exámenes preparatorios, diferentes tipos de pruebas de conocimiento, la realización de cursos especiales para la profundización en determinados temas, o la demostración satisfactoria del dominio de un idioma, como requisito de grado, siempre y cuando sean razonables y respeten la Constitución Política". (Sentencia SU 783 de 2003).

Que, el Gobierno Nacional, mediante el Decreto 1295 de 2010 estableció las condiciones mínimas de calidad para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior y faculto al Ministerio de Educación Nacional para fijar dichas características.

Que, el Acuerdo 065 del 26 de agosto de 1996 del Consejo Superior Universitario, "Estatuto Estudiantil de la Universidad Francisco de Paula Santander" reza: "Artículo 142. Las condiciones y procedimientos para la presentación, desarrollo y evaluación de cada una de las modalidades de trabajo de grado, o sus componentes alternas, harán parte de la reglamentación específica de cada facultad, para cada plan de estudios" y que el Acuerdo 069 del 05 de septiembre de 1997 por el cual se reglamenta el artículo 140 del estatuto estudiantil de la Universidad Francisco de Paula Santander, en su artículo 3, parágrafo 2 contempla: "Parágrafo 2°, Exámenes preparatorios: Consiste en la presentación y aprobación de una prueba que el alumno hace de las asignaturas o áreas académicas seleccionadas por el comité curricular del respectivo plan de estudios, ante un jurado asignado por este organismo, para tal fin contempla las evacuaciones preparatorias, como requisito previo de la obtención de grado, con sujeción a la reglamentación especial que adopte cada uno de los programas académicos".

Que, mediante Resolución No. 0120 de 24 de abril de 2015 proferida por la Dirección Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña se reglamenta la presentación y aprobación de exámenes preparatorios del programa académico de Derecho de la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña.

Que, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Francisco de Paula Santander mediante Acuerdo No. 060 del 30 de septiembre de 2016 reglamentó la presentación y aprobación de los exámenes preparatorios para el programa académico de Derecho de la sede central; reglamentación que no vinculó al programa académico de Derecho de la seccional Ocaña.

Que, mediante Resolución No. 007 de 2018 de 02 de febrero de 2018 el Consejo Académico reglamenta la presentación y aprobación de exámenes preparatorios del programa académico de Derecho de la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña

Que, el Consejo Académico como consta en Acta No. 10 de 02 de mayo de 2018, avala y remite al Consejo Superior Universitario para su aprobación el Proyecto de Acuerdo "Por el cual se reglamenta la presentación y aprobación de exámenes preparatorios del programa académico





NIT. 890500622 - 6

Acuerdo No. 024 de 2018

de Derecho de la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña", ya que se hace necesario unificar requisitos para la obtención del título profesional de abogado, conforme a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional en materia de criterios académicos en tanto la Sede Central y Seccional Ocaña constituyen en suma una sola persona jurídica, y si bien los dos programas académicos poseen registros calificados diferentes, gozan de especificidades para atender situaciones sociales, económicas, culturales propias de su contexto socioeconómico.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: A partir de la vigencia del presente acuerdo unifíquense las disposiciones contenidas en el Acuerdo No.060 de 2016 el cual reglamentó la presentación y aprobación de los exámenes preparatorios como requisito obligatorio e insustituible para la obtención del título de abogado en la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña, en lo que sea compatible con su registro calificado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ámbito de Aplicación. Las disposiciones contenidas en el presente acuerdo se aplican a todos los estudiantes del programa académico de Derecho de la Universidad Francisco de Paula Santander seccional Ocaña que se matriculen a partir de la entrada en vigencia de este acuerdo, y que aspiren a obtener el título de abogado.

ARTÍCULO TERCERO: Integración por áreas. Con el fin de mantener las diferencias del registro calificado de la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña, los exámenes preparatorios se distribuirán conforme a las siguientes áreas del conocimiento:

ÁREA DE DERECHO PÚBLICO

- a. Derecho Constitucional
- b. Derecho Administrativo
- c. Derechos Humanos
- d. Derecho Internacional Público

ÁREA DE DERECHO PRIVADO I

- a. Derecho Civil Personas, Sucesiones y Familia
- b. Derecho Civil Bienes y Propiedad intelectual
- c. Derecho Civil Obligaciones

AREA DE DERECHO PRIVADO II

- a. Derecho Civil Contratos
- b. Derecho Comercial
- c. Procesal Civil

AREA DE DERECHO PENAL

- a. Derecho Penal general
- b. Derecho Penal Especial
- c. Derecho Procesal Penal

AREA DE DERECHO LABORAL

- a. Derecho laboral
- b. Seguridad Social
- c. Derecho Procesal Laboral

Avenida Gran Colombia No. 12E-96 Barrio Colsag Teléfono (057)(7) 5776655 - www.ufps.edu.co oficinadeprensa@ufps.edu.co San José de Cúcuta - Colombia





NIT. 890500622 - 6

Acuerdo No. 024 de 2018 4

ARTÍCULO CUARTO: Modalidad. Los exámenes preparatorios serán presentados por los estudiantes, individualmente y consisten en evaluaciones orales, previa solicitud del estudiante y aprobada por el comité curricular del programa académico de Derecho ante jurados evaluadores integrados por tres (3) docentes Principales y dos (2) docentes suplentes, vinculados al programa académico de Derecho, asignados por el Comité Curricular.

ARTÍCULO QUINTO: Quienes se hubieren matriculado con anterioridad a la entrada en vigencia de este acuerdo en la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña podrán optar por someterse a las condiciones establecidas en el articulado del acuerdo que reglamentó la presentación y aprobación de los exámenes preparatorios para el programa académico de Derecho de la sede central y con observancia de la excepción establecidas en el artículo décimo octavo, y cuando cumplan con los requisitos exigidos del artículo décimo tercero del Acuerdo No. 060 del 30 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO SEXTO: Los asuntos no regulados en el presente Acuerdo se resolverán conforme lo estipulado en el Acuerdo No. 060 del 30 de septiembre de 2016, por el cual se reglamentó la presentación y aprobación de los exámenes preparatorios para el programa académico de Derecho de la Sede Central y demás normas concordantes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

A ARANGO DIEDIN PRESIDENTE

CÚMPLASE

Elaboró: Dr. Nelson Uriel Flórez Alarcón. Dr. Freddy José Páez Sarmiento. EL TEXTO QUE ANTECEDE SE REVISO
EN SUS ASPECTOS LEGALES

ASESOR JURIDICO

FECHA: